AVISO DE ELECCION PARA RATIFICACION DE IMPUESTOS SOMETIDA A LA APROBACION DE LOS VOTANTES

EL ESTADO DE TEXAS	§
	§
CONDADOS DE GREGG	§
	§
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SABINE	§

-------0----------

A LOS VOTANTES CALIFICADOS RESIDENTES DEL

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SABINE

----------0----------

LA INFORMACION ADICIONAL SOBRE LA ELECCION QUE SE DESCRIBE A CONTINUACION SE ENCUENTRA DISPONTBLE EN https://www.sabineisd.org, y https://www.greggcountyvotes.com/

SE LES INFORMA que se llevan1a cabo una elección en el Distrito Escolar Independiente de Sabine el 3 de noviembre de 2026 de conformidad con una orden debidamente inscrita par la Junta de Sindicos del Distrito Escolar Independiente de Sabine el 13 de agosto de 2026, la cual substancialmente expresa lo siguiente:

ORDEN QUE CONVOCA UNA ELECCION ESPECIAL A CELEBRARSE POR EL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SABINE RESPECTO A LA RATIFICACION DE UNA TASA IMPOSITIV A APROBADA POR LOS VOTANTES, ESTABLECIENDO DISPOSICIONES PARA LA REALIZACION DE UNA ELECCION CONJUNT A Y RESOLVIENDO OTROS ASUNTOS INCIDENTALES Y RELACIONADOS CON DICHA ELECCION.

* *

CONSIDERANDO QUE, la Junta del distrito escolar independiente de Sabine (el Distrito), ubicado en las condado de Gregg, Texas, ha establecido la tasa impositiva de! Distrito en $0.92833 por cada $100 de valoración imponible, tasa que excede la tasa impositiva aprobada por las votantes del distrito, por lo que la Junta está obligada a convocar una elección para ratificar dicha tasa impositiva, conforme a la Sección 26.08 del Código Fiscal de Texas, como se indica a continuación (la elección); y

CONSIDERANDO QUE, el distrito contratara con el administrador de elecciones del condado de Gregg (el Administrador de Elecciones del Condado de Gregg) para llevar a cabo todos los aspectos de la elección; y

CONSIDERANDO QUE, la elección se llevara a cabo en cada condado y conjuntamente con otras subdivisiones politicas para las cuales cada condado tambien esta realizando sus elecciones (dichas otras subdivisiones politicas, colectivamente, los participantes), conforme a lo establecido en las provisiones de un acuerdo electoral y/o un acuerdo de elección conjunta o acuerdo similar entre o entre (segun corresponda) el distrito, cada condado y/o cualquiera de los participantes, celebrado de acuerdo con las disposiciones de la Sección 271.002, segun la version enmendada del Código Electoral de Texas, y los respecti vos acuerdos para servicios electorales (cada uno, un Contrato Electoral y, en conjunto, los Contratos Electorales); y

CONSIDERANDO QUE, la Junta por este medio determina que las acciones descritas anteriormente son en el mejor interes de los residentes del distrito; por lo tanto,

LA JUNTA DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SABINE ORDENA QUE:

SECCION 1: El 3 de noviembre de 2026 (dia de la elección) se celebrara la elección en el distrito escolar independiente de Sabine. De conformidad con la enmienda del código electoral de Texas, esta fecha electoral es uniforme y se celebra 78 días o más después de la adopción de la presente Orden (en adelante, la *Orden*). El propósito de celebrar las elecciones en esta fecha es someter la siguiente propuesta a los votantes cualificados del distrito.

PROPUESTAA
ESTO ES UN INCREMENTO DE IMPUESTOS

"¿Debera la Junta de Sindicos del Distrito Escolar Independiente de Sabine recibir la autorización para imponer, en obediencia a una orden de dicha Junta adoptada el 13 de agosto de 2026, una tasa impositiva ad valorem de $0.92833 por cada $100 de la valuación tasada gravable de la propiedad dentro del Distrito Escolar Independiente de Sabine para el ejercicio fiscal actual, siendo una tasa que se compone de una tasa impositiva de mantenimiento y operaciones de $0.66840 por cada $100 de dicha valuación tasada gravable (la tasa maxima para mantenimiento y operaciones que el Distrito puede, si ahora se aprobare por el electorado del distrito en esta Elección, imponer en cada afio posterior, estando entonces sujeta unicamente a la aprobación anual de la Junta) y una tasa impositiva de servicio de la deuda de $0.25993 por cada $100 de dicho valor tasado gravable (una cantidad que la Junta establece anualmente), cuya tasa impositiva consolidada de $0.92833 adoptada por la Junta el 13 de agosto de 2026 representa un incremento adicional de $850,000 en ingresos fiscales de mantenimiento y operaciones para el Distrito en el afio escolar 2026-2027, que es aproximadamente 5.67% mas alto que el monto del ingreso fiscal de mantenimiento y operaciones recaudado el ejercicio anterior de conformidad con la sección 26.08, segun enmendada, del Código Tributario de Texas?"

SECCION 2: El dia de las elecciones, las mesas electorales estaran abiertas de 7 a. m. a 7 p. m. en los lugares designados por los administradores electorales de acuerdo con los contratos electorales. Los lugares de dichas mesas electorales en el dia de la elección se establecen en los anexo A, que se adjuntan al presente y se incorporan por referencia como parte de esta orden para todos los efectos. Dichos anexos podran ser modificados para incluir lugares adicionales o diferentes para el dia de la elección, designados por los administradores electorales, y para ajustarse a los contratos electorales.

SECCION 3: La votación anticipada sera administrada por cada administrador de elección. La votación anticipada se realizara por comparecencia personal en los lugares y durante el periodo que la ley exija o permita, en las fechas y horas establecidas en los anexo B, que se adjuntan al presente y se incorporan por referencia como parte de esta orden para todos los efectos. Se realizaran cambios en el anexo B-1 y el anexo B-2 para incluir lugares adicionales o diferentes destinados a la votación anticipada, los cuales seran designados por los administradores de elección. Estos cambios se llevaran a cabo con el objetivo de ajustarse a los contratos electorales.

SECCION 4: Los administradores de elección designaran a los jueces presidentes, jueces presidentes alternos, secretarios electorales y demas funcionarios electorales para la elección. Se constituira un organismo llamado Junta de papeletas para votación anticipada, encargado de procesar los resultados de dicha votación. El juez presidente de dicha Junta sera designado por cada administrador electoral para su respectivo condado. El juez presidente nombrara a no menos de dos votantes residentes cualificados del distrito para servir como miembros de cada Junta de papeletas de votación anticipada.

El distrito utilizara una estación central de recuento (en adelante, la mesa o mesas electorales) conforme a la sección 127.001 y siguientes, segun la ultima modificación, del Código electoral de Texas. Los administradores de elección, o sus designados, son nombrados como gerentes de cada respectiva estación, quienes, por su parte, estableceran un plan escrito para la operación ordenada de la estación conforme a las disposiciones del Código Electoral de Texas. La Junta autoriza a los administradores de elección, o a sus designados, a nombrar al juez presidente, al supervisor de tabulación y al programador de su respectiva estación, asi como a los secretarios de estación que consideren necesarios. Los administradores de elección publicaran (o haran publicar) el aviso y realizaran pruebas en el equipo automatico de tabulación relacionado con su respectiva estación, y llevaran a cabo la capacitación para los funcionarios y secretarios de la estación conforme a las disposiciones del Código Electoral de Texas.

SECCION 5: La papeleta oficial se elaborara de acuerdo con las disposiciones del Código electoral de Texas, segun enmendado, y del Código fiscal de Texas, segun enmendado. De esta forma, los votantes podran votar «AF AVOR» o «EN CONTRA» de la medida antes mencionada. Esta aparecera en la papeleta de la siguiente manera:

PROPUESTAA
SE TRATA DE UN AUMENTO DE IMPUESTOS

"Ratificar la tasa impositiva ad valorem de $0.92833 por cada $100 de tasación en el Distrito Escolar Independiente de Sabine para el afio en curso, una tasa que resultara en un incremento del 5.67 por ciento en el impuesto de mantenimiento y operaciones del distrito para el afio en curso en comparacion con el afio anterior, lo cual supone un incremento adicional de $850,000."

SECCION 6: El voto en la eleccion podra ser emitido por todos los votantes residentes calificados del distrito, y el dia de la eleccion, el voto debera ser emitido en el lugar de votacion designado. La eleccion se llevara a cabo y se gestionara conforme a las disposiciones del Codigo electoral de Texas, seg(m enmiendas, excepto cuando se vea modificada por las disposiciones del Codigo de educacion de Texas, segun enmiendas, y segun lo exija la ley. En la medida en que la ley lo requiera, todos los materiales y procedimientos electorales relacionados con la eleccion se imprimiran tanto en ingles como en espafiol.

Seccion 7: El aviso de eleccion, incluyendo una traduccion al espafiol, se proporcionara conforme a la legislacion estatal.

SECCION 8: La Junta autoriza al presidente de la junta directiva, al superintendente de escuelas, al director financiero, o a sus respectivos designados, para negociar y celebrar uno o mas acuerdos de eleccion conjunta, contratos de servicios electorales y/o contratos o acuerdos similares con los condados, actuando a traves de los administradores de eleccion, asi como con cualquier otro participante, cuando se considere conveniente o sea requerido para cumplir con la legislacion aplicable, conforme a lo permitido y de acuerdo con las disposiciones vigentes del Codigo Electoral de Texas, segun enmendado. Asimismo, la Junta autoriza al presidente de la junta directiva, al superintendente de escuelas, al director financiero, o a sus respectivos designados, a efectuar las modificaciones tecnicas que resulten necesarias a esta orden para asegurar el cumplimiento con la ley estatal o federal aplicable, o para llevar a cabo la intencion de la Junta, tal como se refleja en el presente documento. La presente orden tiene como proposito cumplir con lo establecido en la Seccion 271.002(d) del Codigo Electoral de Texas, segun enmendado, sin que sea necesario que la junta directiva adopte acciones adicionales. Para tal efecto, se incorporan en esta orden todos los terminos esenciales requeridos para un acuerdo de eleccion conjunta.

SECCION 9: Se declara que los considerandos contenidos en el preambulo de la presente Orden son veridicos y correctos, y se incorporan a la misma con pleno efecto legal como parte integrante de la presente disposicion. Dichos considerandos se adoptan expresamente como base para el analisis, deliberacion y determinaciones efectuadas por la Junta.

SECCION 10: Cualquier orden o resolucion conflictiva o inconsistente con esta orden queda derogada. Las disposiciones de esta orden prevaleceran.

SECCION 11:. Esta orden se interpretara y aplicara conforme a las leyes del Estado de Texas y de los Estados Unidos de America.

SECCION 12: determina y declara oficialmente que la reunion en la que se adopto esta orden fue abierta al publico y que se dio aviso publico del tiempo, lugar y asunto de los negocios publicos a considerar en dicha reunion, incluyendo esta orden, todo conforme a lo requerido por el Capitulo 551, segun enmendado, del Codigo de Gobiemo de Texas.

SECCION 13: En el caso de que alguna disposicion de esta orden o su aplicacion a alguna persona o circunstancia fuera considerada invalida, el resto de esta orden y la aplicacion de dicha

disposición a otras personas y circunstancias permaneceran validas, y la Junta declara que esta orden habria sido promulgada sin dicha disposición invalida.

SECCION 14: Esta orden entrara en vigor a partir de su aprobación final, segun lo dispuesto en el presente documento.

POR CONSIGUIENTE, queda informado de todos los asuntos y hechos establecidos en el Aviso de Elección para la Ratificación de Impuestos sometida a la Aprobación de los Votantes anterior.

Anexo A

INFORMACION SOBRE LA VOTACION DEL DiA DE LA ELECCION

Condado de Gregg

Dia de la Elección: Martes, 3 de noviembre de 2026
Los Centros de Votación del Dia de la Elección estaran abiertos de 7 a.m. a 7 p.m.
Jueces Titulares y Suplentes: a ser nombrados por el Administrador Electoral.

Centro de Votacion del Dia de la Eleccion del Condado de Gregg

Location *(ubicacion)*	**Location Address** *(direccion de/ sitio)*
WHITE OAK COMMUNITY CENTER	1103 S White Oak Rd, White Oak, TX
HUGH CAMP MEMORIAL PARK (Sabine)	5716 Old Hwy 135 N, Kilgore, TX
JUDSON COMMUNITY CENTER	1129 FM 1844, Longview, TX
PINE TREE COMMUNITY CENTER	1701 Pine Tree Rd, Longview, TX
ALPINE PRESBYTERIAN CHURCH	135 Hiett Ln, Longview, TX
LONGVIEW COMMUNITY CENTER	500 E. Whaley Street, Longview, TX
BROUGHTON RECREATION CENTER	801 S Martin Luther King Jr Blvd, Longview, TX
ELDERVILLE COMMUNITY CENTER	10450 HWY 349, Longview, TX
CALVARY BAPTIST CHURCH	4715 Tenneryville Rd, Longview, TX
GLADEWATER FIRST METHODIST CHURCH	217 W Quitman Ave, Gladewater, TX
SAINT ANDREW PRESBYTERIAN CHURCH	2500 McCann Rd, Longview, TX
SAINT MARK CME CHURCH	1100 Sapphire St. Longview TX
SPRING HILL FIRST BAPTIST CHURCH	4000 Gilmer Rd, Longview, TX
STAMPER PARK RESOURCE CENTER	502 S. Center St, Longview, TX
MEADOWBROOK EVENT CENTER	1306 Houston St., Kilgore, TX
GREGGTON GLOBAL METHODIST CHURCH	803 Gilmer Rd., Longview, TX

El Condado de Gregg participa en el Programa de Lugares de Votación en Todo el Condado bajo la Sección 43.007, segun enmendada, del Código Electoral de Texas. Los votantes registrados del Condado de Gregg podran emitir su voto el Dia de la Elección en cualquiera de los Centros de Votación identificados anteriormente en el Condado de Gregg o como aparezcan en el sitio web del Condado. Preliminar, sujeto a modificación. Cualquier modificación de lugar se reflejara en el sitio web del Condado: https://www.greggcountyvotes.com/.

Anexo B

LUGARES, FECHAS Y HORARIOS DE LA VOTACION ANTICIPADA

Condado de Gregg

La votación anticipada comienza el lunes 19 de octubre de 2026 y termina el viernes 30 de octubre de 2026.

Los votantes con derecho a emitir su voto de forma anticipada en persona pueden hacerlo en cualquier sitio de Votación Anticipada en su Condado de registro.

Las solicitudes de votación deben ser enviadas por correo para ser recibidas a mas tardar al cierre de operaciones (5:00 p.m.) del viemes 23 de octubre de 2026. Si una solicitud de boleta por correo se envia por fax o correo electrónico (o si una solicitud de tarjeta postal federal se envia por fax), el solicitante tambien debe enviar la solicitud original por correo para que la secretaria de votación anticipada reciba el original a mas tardar cuatro dias despues de recibir la copia enviada por correo electrónico o por fax.

LUGAR PRINCIPAL DE VOTACIÓN ANTICIPADA:

Gregg County Election Center	100 E. Methvin St, Longview 75601
Semana 1: Lunes 19 de octubre – viernes 23 de octubre 8:00 AM – 5:00 PM Sábado 24 de octubre 7:00 AM – 7:00 PM	**Semana 2:** Domingo 25 de octubre 10:00 AM – 4:00 PM Lunes 26 de octubre–viernes 30 de octubre 7:00 AM – 7:00 PM

LUGARES DE VOTACIÓN ANTICIPADA ADICIONALES:

Judson Community Center	Meadowbrook Event Center
Pine Tree Community Center	White Oak Community Center
Broughton Recreation Center	Elderville Community Center
Semana 1: Lunes 19 de octubre – viernes 23 de octubre 8:00 AM – 5:00 PM Sábado 24 de octubre 10:00 AM – 4:00 PM	**Semana 2:** Domingo 25 de octubre 10:00 AM – 4:00 PM Lunes 26 de octubre – miércoles 28 de Octubre 8:00 AM – 5:00 PM Jueves 29 de octubre – viernes 30 de Octubre 7:00 AM – 7:00 PM

*Preliminar, sujeto a modificación. Cualquier modificación de lugar se reflejara en el sitio web de elecciones del Condado de Gregg: https://www.greggcountyvotes.com/.

Votación Anticipada Por Correo: Las solicitudes de votación por correo deben ser enviadas a: Jennifer Briggs, P.O. Box 2827, Longview, Texas 75601, telefono: (903) 236-8458, fax: (903) 309-2562, correo electrónico: elections@GreggCounty.Texas.gov

Secretaria de Votación Anticipada: Jennifer Briggs, 100 E. Methvin Street, Longview, Texas 75601.
Juez Titular de la Junta de Votación Anticipada: a ser nombrados por el Administrador Electoral.